

Piedecuesta, 24 de noviembre de 2020.

3142020EE-02098

Doctor

JORGE ANDRÉS CASTELLANOS CRISTANCHO

Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Santander.

Correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetado Doctor:

Amablemente nos permitimos informarle que esta autoridad registral no ha “obviado información” al expedir el **certificado especial de pertenencia** para la matrícula inmobiliaria No. **314-15210**, toda vez que el mismo se expidió atendiendo la información dada por el usuario registral y los requisitos fijados en la Instrucción No. 10 de 04/05/2017 proferida por la SNR, que contiene el “*protocolo solicitud y expedición de certificados especiales para pertenencia (art. 375 de la Ley 1564 de 2014)*.”

En este orden de ideas, de conformidad con dicha instrucción, esta ORIP no podía expedir la certificación de que el señor **Belisario Pabón Flórez**, ostentaba la calidad de titular de derecho real de dominio del folio de matrícula inmobiliaria No. **314-15210**, toda vez que por inscripción de la escritura pública No. 1244 de 01/06/2005 de la notaría sexta de Bucaramanga –^{anotación 06}, se dio apertura al folio de matrícula inmobiliaria No. **314-31447**, que surge con una identidad jurídica registral (área, linderos, tradición y titulares de derecho reales) diferentes del predio matriz (**314-15210**).

Así las cosas, para expedir el certificado especial de pertenencia que solicita la parte interesada, se requiere que atienda los requisitos fijados en la Instrucción Administrativa No. 10 de 2017 y acredite ante esta ORIP el pago de los correspondientes derechos de registro, consignando **\$36.400** a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro en el banco Bancolombia convenio **48777**. Si la consignación se hace en una plaza diferente al área metropolitana de Bucaramanga, favor tener en cuenta los descuentos bancarios.

Una vez efectuado el pago, favor allegar la constancia a nuestras ventanillas (**no por correo electrónico**) de atención al público ubicadas en la carrera 6 No. 8 – 82 piso 1, Piedecuesta,

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional
Piedecuesta - Santander
Carrera 6 No. 8-82 Primer Piso.
6556337
E-mail: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co

en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes (**aplican condiciones de bioseguridad y restricciones de movilidad "pico y cédula"**).

Cordialmente,



OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS

Registrador de Instrumentos Públicos – Piedecuesta, Santander.

PROYECTO ARIES

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional
Piedecuesta - Santander
Carrera 6 No. 8-82 Primer Piso.
6556337
E-mail: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co